699

003195

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 02 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100-1931/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/1886/2023 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024 y sus posteriores modificaciones; ; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" Artículo 19 "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida; Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho; El Estado promoverá la educación parvularia; La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contar con un **DOCENTE de reemplazo**, según los requerimientos del DAEM de Cerrillos, en reemplazo de doña Sylvia Ávila Henriquez, quien se encuentra con licencia médica

D E C R E T O:

1.- **AUTORÍCESE**, el nombramiento en calidad de contrata de doña **ALIETTE VÁSQUEZ SAGREDO,** Cédula Nacional de Identidad [redacted] para desempeñarse como **DOCENTE de reemplazo**, en la ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ALIETTE VÁSQUEZ SAGREDO**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**13 de noviembre de 2024**
FECHA DE TÉRMINO	:	**12 de diciembre de 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE de reemplazo**
CARGA HORARIA	:	**30 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN GENERAL, en reemplazo de doña Sylvia Ávila Henriquez, quien se encuentra con licencia médica**

003195

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en Decreto Alcaldicio N°201/01771/2024.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ORFILIA CASTRO TOBAR
ALCALDESA

JPR/SBB/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal